

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALITA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y
02 CALLES S/N, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA
JARDINES DE ZAVALITA, DISTRITO DE SANTA ANITA,
PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
RUC N° : 20131369043
Domicilio legal : AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL
Teléfono: : 362-9439
Correo electrónico: : logistica@munisantanita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 500,445.10 (Quinientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 500,445.10 (Quinientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Soles)	S/. 450,400.59 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 59/100 Soles)	S/. 550,489.61 (Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 61/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°02, de fecha 03.11.2021.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA N° 039-2021-MDSA/GODU, de fecha 07.09.2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	OS N° 2068-2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sito em Av. Eucaliptos cd. 12 N° S/N Coop. Universal Santa Anita.
Recoger en	:	En la Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

BASES INTEGRADAS

- Costo de bases : Impresa: S/.20.00 (Veinte y 00/100 Soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta com 00/100 Soles).
Digital: S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente - Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto De Urgencia N° 114-2020 Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica A Través De La Inversión Pública, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 y Que Dicta Otras Medidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALITA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N. EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA. DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

1. **OBRA**
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N. EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA. DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".
2. **FINALIDAD**
 La Municipalidad Distrital de Santa Anita, en su afán de prestar un mejor servicio básico al distrito, elabora estudios y ejecuta obras de construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, peatonales, parques, entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida. Es por ello por lo que, ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca al presente procedimiento de selección, con el fin de seleccionar a la empresa contratista que deberá encargarse de la ejecución de la obra.
3. **OBJETIVO**
 El objetivo de los presentes Requerimientos Técnicos Minimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N. EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA. DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA". C.U.I.: N° 2516961.
4. **ANTECEDENTES**
 La Municipalidad Distrital de Santa Anita dentro del programa de mejoramiento de la infraestructura Urbana del Distrito ha considerado por conveniente realizar trabajos para mejorar las condiciones de protección ante peligros de deslizamiento de tierra, transitabilidad vehicular y peatonal.

 El objetivo específico de este Proyecto es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Asociación de Vivienda Jardines de Zavaleta del distrito de Santa Anita, brindado unas adecuadas condiciones de protección ante peligros para el tránsito vehicular y peatonal.
5. **DESCRIPCIÓN**
 Conforme al Expediente Técnico, el objetivo del proyecto es mejorar la infraestructura y la capacidad prestada del espacio público, mejorar las áreas de recreación y esparcimiento.
6. **UBICACIÓN**
 Asociación de Vivienda Jardines de Zavaleta, en el distrito de Santa Anita.

REGION	Lima
DEPARTAMENTO	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Santa Anita
ZONA	Asociación de Vivienda Jardines de Zavaleta

7. **VALOR REFERENCIAL**
 El valor referencial para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N. EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA. DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", es de S/ 500,445.10 (Quinientos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 10/100 Soles) incluido IGV y cualquier otro concepto, con precios al mes de mayo del 2021.
8. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
 A Suma Alzada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

9. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

10. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Santa Anita no otorgará adelantos.

11. VALORIZACIONES

El período de valorización será mensual; y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

12. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo 162-2021-EF, la cual será sometida a la aceptación y observación del Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en forma escrita.

13. PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendario los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176°, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la autorización emitida por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima por interferencia de vías. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

14. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión digital – CD y está compuesto por:

TOMO I:

- Registro de Fase de Pre-inversión
- Índice
 1. Resumen Ejecutivo
 2. Memoria Descriptiva
 3. Estudios Básicos:
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Plan de Implementación y plan de mitigación del Riesgo
 - Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR)
 - Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo
 4. Memoria de Cálculo de Los Componentes
 5. Planilla de Metrados
 6. Presupuesto de Obra
 7. Análisis de Precios Unitarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

8. Relación de Insumos
 9. Formula Polinómica
 10. Cronogramas
 11. Especificaciones Técnicas
- TOMO II:
12. Relación de Planos
 13. Panel Fotográfico
 14. Documento Complementarios

15. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

15.1 SEGURIDAD

Complementado las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

15.2 LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

15.3 REPLANTEO

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo y otras que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

15.4 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a las profesiones propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salud y higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que aprueba la actualización de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a SARS-CoV-2 y deroga la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y anexos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAULETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra que consignó en la documentación de presentación para la firma de contrato, sin el consentimiento previo y por escrito a la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte del Supervisor, estas deberán ser elevadas a la Municipalidad Distrital de Santa Anita por el Contratista o su Representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Supervisor como un incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

15.5 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionando con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento al Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de estas, ya que dichos incumplimientos de estas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados

15.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. El postor presentará una declaración jurada en donde se compromete de realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas.

El Supervisor se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

15.7 EQUIPOS y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarlo sin justa razón.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta o costo.

16. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

16.1 DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

Las características mínimas de la maquinaria y equipos de construcción por cada frente de trabajo son las siguientes:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	Unid.	1
3	CAMION CISTERNA 4x2 AGUA 145-165 HP 2,000 GAL	Unid.	1
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Unid.	1
5	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLN	Unid.	1
6	TRACTOR DE TIRO 265 63 HP	Unid.	1
7	BARREDORA MECANICA 10-20HP 79 LPONG	Unid.	1
8	RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 58-70HP 8-10T	Unid.	1
9	PAVIMENTADORA DE 65 HP	Unid.	1
10	EQUIPO DE SOLDADURA	Unid.	1
11	COMPRESORA NEUMATICO 250-330 PCM - 87 HP	Unid.	1
12	CARGADOR FRONTAL SI LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unid.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Unid.	1
15	COMPRESOR DE AIRE DE 2 HP 50 L	Unid.	1
16	CORTADORA DE CONCRETO DE 12-18" 13 HP	Unid.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

El postor deberá presentar el detalle de su presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 en el Trabajo, para la admisión de la oferta.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAULETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. El postor presentará una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

16.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

El postor deberá contar con personal clave que cumpla con los siguientes requisitos:

<i>Plantel Profesional Clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
RESIDENTE DE OBRA	Un (1) Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.
INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA:	Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial	El profesional deberá contar con experiencia como: Ingeniero de Seguridad y Salud en Obra y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras generales, con tiempo mayor a Veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	Un (1) Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista en Estructuras y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.

Se consideran obras similares a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o creación y/o construcción de muro de contención y veredas y/o del servicio de protección y acceso peatonal y/o del servicio de espacios públicos urbanos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

No puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

16.3 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o creación y/o construcción de muro de contención y veredas y/o del servicio de protección y acceso peatonal y/o del servicio de espacios públicos urbanos. Que durante su ejecución hayan realizado los siguientes componentes:

- Demolición de muros
- Muro ladrillo k.k
- Concreto fc=210 kg/cm² para muro de contención





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

- Base granular inc compact ciplancha
- Veredas de concreto inc bruña
- Sembrado de arbustos ficus

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

16.4 CONDICIÓN DE LA OFERTA

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del Valor Referencial (mayo del 2021).
- Indicar tanto el monto como el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad.

16.5 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Municipalidad Distrital de Santa Anita establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

16.6 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Artículo 161.- Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PenalidadDiaria = \frac{0,10 \times Monto del Contrato}{F \times Plazo en Dias}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días calendario.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato, parcial o totalmente por incumplimiento.

16.7 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	En caso que El Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por La Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del supervisor.
4	Si El Contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando El Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando El Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando El Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando El Contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando El Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
13	Cuando El Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

estos no se encuentren operativos al 100%.	periodo por cada día de dicho incumplimiento.
--	---

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

(..) serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

16.8 SUBCONTRATO

No se permite Sub contratación

16.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF.

16.10 INFRAESTRUCTURA

- CARTEL DE OBRA
- ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

La infraestructura requerida deberá instalarse desde el inicio hasta el final de la ejecución de la obra y contará con las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico.

16.11 CONDICIONES GENERALES

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales, necesarios para poder cumplir con los entregables en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Los presentes Términos de Referencia juntamente con la oferta económica del Contratista serán incorporados como documentos contractuales.

El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Supervisor y/o Coordinador del proyecto pueden verificar en cualquier momento los avances de esta.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	1
	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	1
	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	Unid.	1
	3	CAMION CISTERNA 4x2 AGUA 145-165 HP 2,000 GAL	Unid.	1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAULETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Unid.	1
5	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLN	Unid.	1
6	TRACTOR DE TIRO 265 63 HP	Unid.	1
7	BARREDORA MECANICA 10-20HP 79 LPCNG	Unid.	1
8	RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 58-70HP 8-10T	Unid.	1
9	PAVIMENTADORA DE 65 HP	Unid.	1
10	EQUIPO DE SOLDADURA	Unid.	1
11	COMPRESORA NEUMATICO 250-330 PCM - 87 HP	Unid.	1
12	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unid.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Unid.	1
15	COMPRESOR DE AIRE DE 2 HP 50 L	Unid.	1
16	CORTADORA DE CONCRETO DE 12-18" 13 HP	Unid.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Residente de Obra:

Un (1) Ingeniero Civil, titulado.

Ingeniero de Seguridad de Obra:

Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial, titulado.

Ingeniero Especialista en Estructuras:

Un (1) Ingeniero Civil, titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.

Ingeniero de Seguridad de Obra:

El profesional deberá contar con experiencia como: Ingeniero de Seguridad y Salud en Obra y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras generales, con tiempo mayor a Veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Estructuras:

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista en Estructuras y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o creación y/o construcción de muro de contención y veredas y/o del servicio de protección y acceso peatonal y/o del servicio de espacios públicos urbanos Que durante su ejecución hayan realizado los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demolición de muros • Muro ladrillo k.k • Concreto fc=210 kg/cm2 para muro de contención • Base granular inc compact c/plancha • Veredas de concreto inc bruña • Sembrado de arbustos ficus <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

IMPORTANTE

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento.
- Los requisitos de calificación si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																				
	<p>Requisitos: 0</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 AGUA 145-165 HP 2,000 GAL.</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLN</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>TRACTOR DE TIRO 265 63 HP</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>BARREDORA MECANICA 10-20HP 79 LPONG</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 56-70HP 8-10T</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>PAVIMENTADORA DE 65 HP</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPRESORA NEUMATICO 250-330 PCM - 87 HP</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>COMPRESOR DE AIRE DE 2 HP 50 L</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>CORTADORA DE CONCRETO DE 12-18" 13 HP</td><td>Unid.</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	1	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	Unid.	1	3	CAMION CISTERNA 4x2 AGUA 145-165 HP 2,000 GAL.	Unid.	1	4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Unid.	1	5	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLN	Unid.	1	6	TRACTOR DE TIRO 265 63 HP	Unid.	1	7	BARREDORA MECANICA 10-20HP 79 LPONG	Unid.	1	8	RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 56-70HP 8-10T	Unid.	1	9	PAVIMENTADORA DE 65 HP	Unid.	1	10	EQUIPO DE SOLDADURA	Unid.	1	11	COMPRESORA NEUMATICO 250-330 PCM - 87 HP	Unid.	1	12	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unid.	1	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1	14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Unid.	1	15	COMPRESOR DE AIRE DE 2 HP 50 L	Unid.	1	16	CORTADORA DE CONCRETO DE 12-18" 13 HP	Unid.	1
ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																																																																		
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	1																																																																		
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	Unid.	1																																																																		
3	CAMION CISTERNA 4x2 AGUA 145-165 HP 2,000 GAL.	Unid.	1																																																																		
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Unid.	1																																																																		
5	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLN	Unid.	1																																																																		
6	TRACTOR DE TIRO 265 63 HP	Unid.	1																																																																		
7	BARREDORA MECANICA 10-20HP 79 LPONG	Unid.	1																																																																		
8	RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 56-70HP 8-10T	Unid.	1																																																																		
9	PAVIMENTADORA DE 65 HP	Unid.	1																																																																		
10	EQUIPO DE SOLDADURA	Unid.	1																																																																		
11	COMPRESORA NEUMATICO 250-330 PCM - 87 HP	Unid.	1																																																																		
12	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unid.	1																																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1																																																																		
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Unid.	1																																																																		
15	COMPRESOR DE AIRE DE 2 HP 50 L	Unid.	1																																																																		
16	CORTADORA DE CONCRETO DE 12-18" 13 HP	Unid.	1																																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <p>Residente de Obra: Un (1) Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p>Ingeniero de Seguridad de Obra: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial, Titulado.</p> <p>Ingeniero Especialista en Estructuras: Un (1) Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																																																																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.</p> <p>Ingeniero de Seguridad de Obra: El profesional deberá contar con experiencia como: Ingeniero de Seguridad y Salud en Obra y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras generales, con tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.</p> <p>Ingeniero Especialista en Estructuras: El profesional deberá contar con experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,445.10 (Quinientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS Y/O SERVICIO DE PROTECCION Y ACCESO PEATONAL Y/O DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS QUE DURANTE SU EJECUCION HAYAN REALIZADO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demolición de muros• Muro ladrillo k.k.• Concreto fc= 210 kg/cm2 para muro de contención• Base granular inc. Compact. c/plancha• Veredas de concreto inc. Bruña.• Sembrado de arbustos ficus. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
--

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra : “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDSA** para la contratación de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Ccontratación para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

¹⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2021-GESTION DE RIESGOS/MDC	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”
	Fecha	MAYO		Ubicación Geográfica	ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
1	Cortes / Heridas / Golpes	Moderada			X		Uso de Epp's, guantes, mascarilla o filtro, lentes de seguridad, bolas punta de acero	X	X	
2	Fractura, contusiones, lesiones, muerte	Alta	X				Restricción area intangible	X	X	
3	Cervicalgia, dorsalgia, escoliosis, síndrome de túnel carpiano, lumbalgias, bursitis, celulitis, cuello u hombro tensos, dedos engañados, epicondilitis, ganglios, osteoartritis, tendinitis, tenosinovitis.	Baja	X				Capacitaciones sobre pausa activa, ergonomía.	X	X	
4	Neumoconiosis, irritación y problemas alérgicos.	Moderada			X		Uso de Epp's, guantes, mascarilla con filtro, lentes de seguridad	X	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	En caso que El Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por La Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del supervisor.
4	Si El Contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando El Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando El Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

BASES INTEGRADAS

	penalidad se considerará por el total de trabajadores.		
8	Cuando El Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando El Contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando El Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
13	Cuando El Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

BASES INTEGRADAS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA
SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALITA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO
DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
 CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA JARDINES DE ZA VALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
 DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PÁRA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – SEGUNDA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCIÓN Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE ZAVALETA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MURO DE
CONTENCION Y VEREDAS DE LA CALLE SANTA MARIA Y 02 CALLES S/N EN LA ASOCIACION DE
VIVIENDA JARDINES DE ZAVALA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-
DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDSA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*